



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 543 - 2021 -GR CUSCO/GR

Cusco, **25 NOV. 2021**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1690-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante los Informes Nros. 129 y 206-2021-GR CUSCO/IMA DE, la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicita la Asignación presupuestal por Crédito Suplementario para cumplir con el Plan de Trabajo de la Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento del IMA, a favor del proyecto genérico **2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION** por el importe de **S/ 300,881.00** por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, recursos provenientes de los Saldos de Balance del ejercicio 2020;

Que, conforme a la DIRECTIVA N°005-2019-GR CUSCO/GGR los proyectos de inversión a ser formulados cuentan con las opiniones favorables por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, la Subgerencia de Planeamiento, Ordenamiento y Demarcación Territorial y la Unidad Formuladora Regional de Inversiones sobre la contribución al Cierre de Brechas Prioritarias, Alineamiento a los Planes de Desarrollo e instrumentos de Gestión y la Aprobación de los Planes de Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 1611-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco emite opinión técnica favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, en la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, en marco de las disposiciones establecidos en la Directiva de Ejecución Presupuestal a favor del Proyecto Genérico **2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION**, para la elaboración y evaluación de los Estudios a nivel Pre Inversión de los Proyectos de Inversión denominados: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL RIO KITAMAYO DISTRITOS DE PISAC, PROVINCIA DE CALCA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", "CREACIÓN DEL SISTEMA DE





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HATUNMAYO EN LOS DISTRITOS DE POROY, CACHIMAYO, PUCYURA, ANTA, ZURITE Y HUAROCONDO, PROVINCIA DE CUSCO Y ANTA" y "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS CCARAÑAHUI, TOLQUEROMA, COLCHAMAYO Y TAMBOMAYO DE LA CUENCA MEDIA DEL RIO APURIMAC EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ANTA, ACOMAYO Y CHUMBIVILCAS-REGIÓN CUSCO" por el importe total de **S/ 300,881.00**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio 2020 de la misma Unidad Ejecutora;



Que, con Informe N° 626-2021-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el expediente de Incorporación de Mayores Fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente en el presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco a la Gerencia General Regional para su correspondiente autorización por el importe de **S/ 300,881.00**, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, en cuyo proveído señala proseguir con el trámite correspondiente en el marco de la normatividad vigente;



Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio 2020, por el importe total



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

de **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 300,881.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:		(En Soles)
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FTE. FTO.	:	5 : Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>300,881.00</u>
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9 SALDOS DE BALANCE	300,881.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1 SALDOS DE BALANCE	300,881.00
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	300,881.00
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	300,881.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	300,881.00
		TOTAL INGRESOS	<u>300,881.00</u>

EGRESOS	:		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	300,881.00
UNIDAD EJECUTORA	:	004: INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE	300,881.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	300,881.00
PROYECTO	:	2001621 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSION"	300,881.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos de Capital	300,881.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	300,881.00
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos no Financieros	<u>300,881.00</u>
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>300,881.00</u>
		TOTAL EGRESOS	<u>300,881.00</u>



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ARTICULO SEGUNDO. Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO